



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Gobierno Provincial, inste a sus pares, Gobierno Nacional, Gobierno de la Provincia de Santa Fe y Buenos Aires, a incorporar a las legislaturas de todas las jurisdicciones involucradas en la conformación del Comité de Emergencia Ambiental dispuesto por la Corte Suprema de la Nación.

Artículo 2º: De forma.

**MARIA GRACIA JAROSLAVSKY
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTORA**

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta el reciente fallo de la Corte Suprema de la Nación, dictado el día 11 de agosto de 2020, en el marco de la acción de amparo colectivo ambiental promovido por "Equística Defensa del Medio Ambiente Asociación Civil", contra la Municipalidad de Rosario, la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Victoria, la Provincia de Entre Ríos, y el Estado Nacional con motivo de la quema de pastizales en las islas del delta entrerriano, en la actuación judicial caratulada "Equística Defensa del Medio Ambiente Aso. Civ. c/Santa Fe, Provincia de y otros s/Amparo ambiental" (CSJ 468/2020).

Y considerando que por medio del cual, la Corte Suprema, dispuso imponer con carácter de resolución cautelar que las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, y los Municipios de Victoria y Rosario, constituyan, de manera inmediata, un Comité de Emergencia Ambiental (dentro de la estructura federal concertada del PIECAS-DP), para que adopte medidas eficaces para la prevención, control, y cesación de los incendios irregulares en los términos de la ley 26.562, en la región del Delta del Paraná.

El fallo en cuestión pone de relieve, que hay una afectación severa de un recurso ambiental o ecológico de naturaleza interjurisdiccional; que hay efectiva degradación ambiental o afectación del Delta del Río Paraná, que compromete seriamente su funcionamiento y sustentabilidad; que su conservación es prioritaria, no solo en interés de las generaciones presentes, sino también en defensa de las generaciones futuras; y que como consecuencia de estos incendios, hay afectación en la calidad del aire.

Por tal motivo y dado el carácter de interjurisdiccionalidad puesto de manifiesto por la Corte Suprema en la cuestión consideramos importante que el Poder Ejecutivo dé participación a la legislatura provincial y poderes deliberantes municipales en el Comité cuya conformación impone el fallo de la corte.

Solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución